



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de ayudas para facilitar la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género aprobada por la disposición adicional única del Decreto 220/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas. (2015082847)

Mediante el Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuyen a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias en materia social que correspondían a la anterior Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Por su parte, el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia atribuye a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia la gestión de todo tipo de ayudas relativas a materia de inclusión social. Para el desarrollo de estas actuaciones, a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia le compete, entre otros, la ejecución del presupuesto en el Programa de Gasto 252B.

El Decreto 220/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género y se aprueba la primera convocatoria para 2014 (DOE número 191, de 3 de octubre de 2014) regula la concesión de estas ayudas para aquellas mujeres que sufran cualquier forma de violencia de género y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de facilitar su independencia. Asimismo y en la disposición adicional única del citado decreto se contiene la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014.

El artículo 5 del Decreto 220/2014, de 30 de septiembre, señala que el procedimiento para la concesión de estas ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, los artículos 15 del Decreto 220/2014, de 30 de septiembre y 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establecen que para este tipo de convocatoria y procedimiento de concesión las cuantías previstas inicialmente para el período de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. En este marco, el artículo 39.4 de la ley autonómica de subvenciones indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, procedimiento que consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el



que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Como acabamos de referir, el Decreto 220/2014, de 30 de septiembre, en su disposición adicional única contenía la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014, convocatoria para la que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 15 de noviembre de 2014. El crédito inicial autorizado de la convocatoria fue de 250.000,00 euros (100.000 € con cargo a la anualidad 2014 y 150.000 € con cargo al ejercicio 2015) imputado a la aplicación presupuestaria 11.02.252B.489.00, proyecto de gasto 2014.15.02.0014.00 "Ayudas para la Independencia de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género", superproyecto 2014.11.02.9018.00, habiéndose aprobado un gasto complementario de 80.120 euros para atender el pago de recursos administrativos estimados.

Dando cumplimiento al procedimiento de ampliación de créditos de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 220/2014, de 30 de septiembre y artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a incrementar el crédito consignado en el citado proyecto de gasto para atender algunas solicitudes que causaban derecho a la ayuda pero para las que no había disponibilidades presupuestarias suficientes por haberse agotado el crédito de la convocatoria. Una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 16 de noviembre de 2015 procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante la disposición adicional única del Decreto 220/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género y se aprueba la primera convocatoria para 2014 (DOE número 191, de 3 de octubre de 2014) se amplía en 19.800 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales del ejercicio 2015, resultando que el crédito total de la convocatoria se cifra en 349.920 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Ejercicio	Crédito inicial	Crédito definitivo
11.02.252B.489.00	2014.15.002.0014.00	2014	100.000 €	15.610 €
11.02.252B.489.00	2014.15.002.0014.00	2015	150.000 €	334.310 €
TOTALES			250.000 €	349.920 €

Mérida, a 20 de noviembre de 2015. El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA.